



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Marzo nueve del dos mil veintidós

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **OSCAR GUZMAN VALENCIA** en contra de **JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA S.C.A**, representada por el señor **JOSE MIGUEL CORREA ARROYAVE**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la demandadas, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 039 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de Marzo de 2022

Secretaria